



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 08 FEB 2024

Expte. Nº 18.082/23

VISTO estas actuaciones y las presentaciones efectuadas por las Sras. Sandra Teresita COMOGLIO, María Carla DÍAZ PINEL y Norma Rosa FREGENAL; y

CONSIDERANDO:

QUE por las mismas presentan, en tiempo y forma, su excusación para intervenir como Miembros Titulares y Suplentes del Jurado que entenderá en el Concurso Cerrado Interno de antecedentes y pruebas oposición para cubrir un (1) cargo de JEFE DEL DEPARTAMENTO CONTABLE, Categoría 3, perteneciente al Agrupamiento Administrativo de la planta de personal no docente de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, convocado por Resolución R-Nº 2084-2023, fundamentando que mantienen amistad con agentes inscriptos, y en el caso de la Sra. COMOGLIO postulante al cargo.

QUE ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen Nº 22.164 analiza las presentaciones y expone que correspondería hacer lugar a las excusaciones tanto de la Sra. COMOGLIO, como de las jurados que basan su planteo en la existencia de amistad manifiesta con algunos postulantes inscriptos encuadrado en el artículo 18 inc. g) de la Resolución CS Nº 230/08, recomendando que en el caso de la Sra. FREGENAL complete la información indicando la persona con la que existe la causal invocada, para hacer lugar también a su excusación.

QUE a fs. 84 la Sra. FREGENAL dió cumplimiento a lo solicitado por Asesoría Jurídica para continuar con su petición de excusación.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar las excusaciones presentadas por las Sras. María Carla DÍAZ PINEL, Norma Rosa FREGENAL y Sandra Teresita COMOGLIO, como Miembros Titular y Suplentes, designadas por Resolución Rectoral Nº 2084-2023, por encontrarse las presentaciones de las primeras justificadas en el Artículo 18, inc. g), Título VII: DE LAS RECUSACIONES Y/O EXCUSACIONES de la Resolución CS Nº 230/08 – Reglamento de Concurso para el Personal No Docente y en el caso de la tercera postulante al cargo.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el Jurado que entenderá en el Concurso Cerrado Interno de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de JEFE DEL DEPARTAMENTO CONTABLE, Categoría 3, perteneciente al Agrupamiento Administrativo de la DIRECCIÓN GENERAL OBRAS Y SERVICIOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO de esta Universidad, convocado por Resolución R-Nº 2084-2023, quedará integrado de la siguiente manera:

TITULARES

- Daniel José MIRANDA, Facultad de Ciencias Naturales.
- Diego Abel RODRIGUEZ, Secretaría Administrativa.
- Luis Alberto RODRIGUEZ, Facultad de Ciencias Económicas.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

CRA. ANTONIETA ELIZABETH DI GIANANTONIO
SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CONTABLE Y FINANCIERA
a/c SECRETARIA ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA